

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4064

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo , a realizar mediante Decreto fundado, modificaciones en los recorridos de las líneas de transporte urbano de pasajeros , las que se determinan en el convenio aprobado mediante Ordenanza N° 4046, como así la incorporación de nuevas líneas al servicio .-
- Art. 2º) Las modificaciones a los actuales recorridos y las incorporaciones de nuevas líneas que se produzcan , tendrán siempre carácter de experimental y en todos los casos no podrán exceder de los noventa días de la fecha del Decreto respectivo.-
- Art. 3º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro.-